

Todas leyes son buenas. El proceso a Amet/Gabriel Tudesco¹

Giovanna Fiume
Università di Palermo

Desde la edad media hasta los primeros decenios del s. XIX la esclavitud, el corso y el comercio de cautivos se entrelazan de manera particular en la historia de los países situados a orillas del Mediterráneo; en la edad moderna la esclavitud presenta las características de la reciprocidad (cristianos europeos capturan y reducen a la esclavitud a norteafricanos y a “turcos” musulmanes y viceversa), de la creación de una tupida red financiera de mercaderes, redentores, negociadores, interesados en el rescate y en el intercambio de los cautivos, de la temporalidad (los cautivos pueden ser rescatados o intercambiados y, después de un cierto tiempo, vuelven a su patria); de la reiteración (se puede caer en cautividad en más de una ocasión, sobre todo si uno navega los mares para ganarse la vida); de la abjuración de la propia religión y de la adhesión a aquella del país de acogida, por la cual pasan los instrumentos de manumisión y de integración en el nuevo contexto.² Según el Código de derecho canónico, la apostasía es el repudio plenamente consciente, libremente consentido y manifestado exteriormente de la fe cristiana. También la abjuración y la conversión guardan una fuerte reciprocidad:³ cristianos se convierten al islam y musulmanes al catolicismo, aunque el primer fenómeno está mejor documentado que el segundo.⁴ He analizado en otra parte las causas que pueden inducir a la apostasía, las cuales son, en definitiva, las “buenas razones para una mala acción”⁵: estas van desde las motivaciones económicas, políticas o fiscales a la necesidad de

1. Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación HAR2014-53802-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España. Traducción del italiano de Nuria Verdet Martínez.

2. Giovanna Fiume, *Schiavitù mediterranee. Corsari, rinnegati e santi di età moderna* (Milano: Bruno Mondadori, 2009); Giovanna Fiume (ed.), “Schiavitù, religione e libertà nel Mediterraneo tra Medioevo ed età moderna,” *Incontri mediterranei*, XVII (1-2) (2008).

3. Giovanna Fiume (ed.), *Schiavitù e conversioni nel Mediterraneo*, *Quaderni storici* Vol. 42, No. 126 (3) (2007): 659-78.

4. Lucia Rostagno, *Mi faccio turco. Esperienze ed immagini dell'Islam nell'Italia moderna* (Roma: Istituto per l'Oriente C.A. Nallino, 1983). Bartolomé Bennassar y Lucille Bennassar, *Les Chrétiens d'Allah. L'histoire extraordinaire des renégats (XVIe-XVIIe siècles)* (Paris: Perrin, 1989). Anita Gonzales Raymond, *La Croix et le Croissant. Les Inquisiteurs des îles face à l'Islam, 1550-1700* (Paris: Éditions du Centre national de la recherche scientifique, 1992); Maria Sofia Messina, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione. Sicilia 1500-1782* (Palermo: Istituto Poligrafico Europeo, 2012).

5. Giovanna Fiume, “Rinnegati. Le imbricazioni delle relazioni mediterranee,” en *Identidades cuestionadas. Coexistencia y conflictos interreligiosos en el Mediterraneo (ss. XIV-XVIII)*, ed. Borja Franco Llopis et al. (València: Publicacions de l'Universitat de València, 2016), 39-62.

aliviar las condiciones de la esclavitud, a la certeza del olvido por parte de los propios familiares, desinteresados en el rescate, al espíritu de venganza o de revancha, al amor, al espíritu de adaptación a las costumbres locales, a las creencias religiosas, a la libertad de conciencia, a la búsqueda de una religiosidad codificada de manera menos rígida.

“La apostasía no parece provocar graves conflictos de conciencia en la mayoría de los renegados”⁶; en muchos casos documentados la abjuración parece la consecuencia de un sentimiento religioso tibio, cuando no de indiferencia religiosa *tout court* y permite dudar de que la identidad personal esté definida solo por la confesión religiosa. Las motivaciones dejan entrever un amplio abanico de opciones que tienen que ver frecuentemente con la vida social de un país: los cristianos convertidos en moros raramente refieren profundas transformaciones espirituales y rupturas radicales con el propio pasado y con los vínculos precedentes, sino generalmente la aceptación de nuevas prácticas rituales comunitarias; las transformaciones espirituales radicales pueden producirse o no.

Maria Sofia Messana calcula que, sobre 846 renegados presentados entre 1500 y 1782 ante el tribunal siciliano, 392 fueron absueltos, 115 penitenciados, 282 reconciliados y solo 13 pertinaces de no querer abandonar la nueva fe fueron relajados al brazo secular y llevados a la hoguera.⁷ Los renegados son tratados de manera benévola, a partir de la decisión del Consejo de la Suprema que, el 17 de enero de 1571, en vista de lo ocurrido en Lepanto, envió una circular en la cual ordenaba absolver a quienes hubiesen abjurado para salvar su propia vida y, más aún, si se hubiesen presentado espontáneamente y hubiesen pedido ser reconciliados.⁸ Los jueces del Santo Oficio romano y español se comportan en general como si los renegados hubieran sido obligados a renegar, sobre todo en los casos (mayoritarios) en los cuales estos son *sponte comparentes*, es decir, se presentan espontáneamente ante el tribunal. Los renegados, por su parte, prefieren pasar por alto sobre las razones que les han inducido a abjurar; hablan de la violencia sufrida o temida, dan explicaciones que no hacen pensar en una adhesión profunda a otra religión; sus respuestas no contienen ningún elemento doctrinario; saben que, si quieren salirse con la suya, ante los inquisidores deben recitar la fórmula de la coerción y del temor

6. Maximiliano Barrio Gozalo, *Esclavos y cautivos. Conflicto entre la cristianidad y el islam en el siglo XVIII* (Valladolid: Junta Castilla La Mancha, 2006), 199.

7. Maria Sofia Messana, *Inquisitori, negromanti e streghe nella Sicilia moderna: 1500-1782* (Palermo: Sellerio, 2007), 290; Messana, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione*, 199-241.

8. La carta real del 17 de enero de 1571 contiene la orden de que los renegados que se presenten de manera espontánea y renieguen sean absueltos *ad cautelam* y hechos abjurar *de vehementi*. En 1577 incluso se concede que “no habian de abjurar de vehementi ni haçerle proçessos,” lo que genera problemas de homogeneidad en el procedimiento y en 1580 desde Palermo se pregunta a Madrid sobre cómo proceder. La nota se encuentra en Messana, *Inquisitori, negromanti e streghe*, 246n.

por la propia vida y afirmar que la abjuración ha sido “de boquilla,” pero que en el fondo de sus corazones siempre han mantenido la fe y el deseo de retornar a la patria. Una justicia benévola premia la comparecencia espontánea ante el tribunal (los *renegados espontáneos absueltos ad cautelam*), reconcilia a través de penas de carácter espiritual, acaba por contentarse con (y promover) un conversión de fachada, incluso insincera, siempre y cuando sea declarada, y un estado de disimulación y por tanto de duplicidad de las convicciones propias, profundas e inaccesibles.⁹ El Santo Oficio manifiesta de este modo su cara de “agencia de conversión.”¹⁰

Distintos renegados confiesan haber “tomado el turbante” sin ninguna constricción, haber adoptado “de buena gana” la religión musulmana, haber aplacado los remordimientos de conciencia, convencidos de que también la “turca” era una buena religión y de que también entre los “moros” podían salvarse. Como se ve, turco equivale a moro y ambos a musulmán. Son numerosas, por tanto las conversiones sinceras, de quienes, tras la abjuración, se comportan como buenos musulmanes, observan los ritos y las obligaciones de la nueva religión, contraen matrimonio con una o más mujeres, participan en el corso contra los cristianos, alcanzan una condición acomodada y mueren en la observancia de los preceptos islámicos; o de quienes, abiertamente, toman esta decisión justo en el momento de la redención, cuando se despiden de los compañeros de desventuras para subir al barco que los devolverá con sus familias, pero después lo repiensen y vuelven sobre sus pasos.

Los renegados aparecen como personajes flexibles, adaptables a las condiciones de contextos diversos: cambian el nombre, la vestimenta, los hábitos alimenticios y la lengua, toman mujeres extranjeras y tienen hijos con ellas; intercambian ideas religiosas y conocimientos técnicos, desde el momento en que la marinería del corso depende ampliamente del suministro de material y tecnología occidental. Su personalidad es polifacética, su afiliación múltiple, tanto como para haber sido considerados como quienes han sentado las bases de un nuevo tipo de identidad en el desarrollo del individualismo moderno.¹¹ Su disimulación debe ser vista como una estrategia de “negociación identitaria,” elección transitoria dentro del ciclo de la vida de un apóstata.¹²

9. Tommaso Accetto, *Della dissimulazione onesta* (Torino: Einaudi, 1997) (ed. orig. Napoli, 1641).

10. Christopher Black, *The Italian Inquisition* (New Haven and London: Yale University Press, 2013). El instrumento de conversión por excelencia es el confesonario, como explica Adriano Prosperi, *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari* (Torino: Einaudi, 1996).

11. Lucetta Scaraffia, *Rinnegati. Per una storia dell'identità occidentale* (Roma-Bari: Laterza, 1993).

12. Jocelyne Dakhli, “Ligne de fuite. Impostures et reconstructions identitaires en Méditerranée musulmane à l'époque moderne,” en *Gens de passage en Méditerranée de l'Antiquité à l'époque moderne*, dir. C. Moatti et al. (Paris: Maisonneuve & Larose-MMSH, 2007), 427-51, aplica la noción de “negociación identitaria,” elaborada por la antropología, a la cuestión de las estrategias de simulación y disimulación empleadas por los renegados.

Las poblaciones mediterráneas están caracterizadas por la fuerte movilidad e imbricación: mercaderes, soldados, intérpretes, peregrinos, esclavos, cautivos, renegados políticos o religiosos, migrantes voluntarios o exiliados forzados activan códigos comunes, hacen circular conocimientos, lenguajes, costumbres y creencias religiosas. Se trata de algo más que de la “familiaridad” con los extranjeros musulmanes de paso.¹³

Las desventuras de Amet/Gabriel

La noche del 11 de junio de 1627 cinco esclavos descienden furtivamente por las murallas de Catania, alcanzan la playa, roban un barco donde duerme un chico y zarpan con el rehén. Descubierta la fuga, al día siguiente una embarcación con una tripulación de catorce personas les sigue, les alcanza en las proximidades del Cabo Passero, en el extremo sureste de Sicilia, les abordan, hieren a algunos y llevan a los fugitivos a Catania. Dado que se trata de esclavos “turcos” (así son llamados los berberiscos de las Regencias), algunos de los cuales están bautizados, se prefigura no solo el delito de fuga, sino también el más grave de apostasía, siendo fácil suponer que quien quiere irse a Berbería intenta volver a practicar la religión musulmana. Por tanto, el caso sale fuera de la competencia de la justicia criminal y de la del propio arzobispo de Catania y se convierte, por el contrario, en competencia del Santo Oficio palermitano.

Desde el primer interrogatorio Gabriel Tudesco, el principal imputado, cuenta una historia típica del mundo del corso y de la esclavitud mediterránea; dice haber nacido en Argel y haber sido llamado Mahomet; no recuerda los nombres de sus parientes, “porque salió de Argel pequeño siendo de ocho, o nueve años,”¹⁴ con excepción del de los padres (el padre Mostaffa de Zuam, comerciante; Mossa, la madre y Selim, el hermano); les ha perdido la pista y ni siquiera sabe si aún están vivos; se escapó de casa porque su padre le golpeaba y se embarcó en un barco que se dirigía a Túnez; pero la embarcación fue capturada por la escuadra de galeras de Gran Duque de Toscana y llevada a Messina. De hecho, los corsarios cristianos tomaron en 1610 Berchet (Brischi o Bischeri), una plaza fuerte cercana a Argel y capturaron a quinientas (o quizás ochocientas) personas, casi todas mujeres y niños: “hicieron presos a

13. Lucette Valensi, *Ces étrangers familiars. Musulmans en Europe (XVI-XVIII siècles)* (Paris: Éditions Payot & Rivages, 2012). Cfr. también Natalie E. Rothman, *Brokering Empire. Trans-Imperial Subjects between Venice and Istanbul* (Ithaca y Londres: Cornell University Press, 2012) y Giuseppina Minchella, *Frontiere aperte. Musulmani, ebrei e cristiani nella Repubblica di Venezia (XVII secolo)* (Roma: Viella, 2014).

14. Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición Sicilia, *Copia del primer proceso criminal*, leg. 1744, n. 24, cit., f. 24r.

poco hombres, porque una parte fue asesinada y la otra huyó a la montaña.”¹⁵ El niño fue vendido en Messina a Santoro Crisafulli quien lo hizo catequizar y bautizar y quien lo revendió después de un decenio al barón Tudesco de Catania.

Ocho meses antes –cuenta a los inquisidores– “deseoso de su libertad,” se embarcó con otros dos esclavos conversos (Giuseppe/Alí y Francesco/ Mustafá) y dos moros (Alí y Abdullah) en dirección a Malta, pensando en alcanzar desde allí Roma “por ser libre.”¹⁶ Los dos moros, sin embargo, esperaban llegar a Berbería. La promiscuidad entre esclavos convertidos y esclavos musulmanes, unidos por el maltrato, la nostalgia del hogar y los sueños de fuga, podría explicar por qué la religión musulmana aprendida durante la infancia no había sido olvidada del todo por Gabriel, como el proceso pondrá poco o poco en evidencia.

Los jueces después de una larga instrucción están en posición de formular su verdad, contenida en la acusación formal: Gabriel Tudesco, convertido y bautizado, se muestra herético y apóstata, con escándalo de los cristianos. Dios ya ha hecho la gracia de traerlo del país de los “infieles” donde nació para dirigirlo a la tierra cristiana, pero, él, ajeno a tan gran beneficio, se convierte ficticiamente para encontrar la ocasión de huir con el fin de volver a su país y a su “maldita secta.” Con estas malas intenciones concierta la fuga con otros cristianos, adquiere las armas, escala las murallas de la ciudad, roba el barco y parte hacia Túnez o Bizerta, pero es capturado y devuelto a la cristiandad. El fiscal pide, por tanto, que por estos delitos sea relajado al brazo secular de manera inmediata.¹⁷ Diecisiete testigos corroboran la tesis de la acusación.

El tiempo pasa por procedimientos farragosos y, el 13 de julio de 1629, dos años después del suceso, el médico del tribunal, Gerardo di Natale, declara bajo juramento que ha encontrado esa misma mañana al imputado “desnudo, hechado en tierra, fuera de juicio y discurso, diciendo palabras y discurriendo fuera de razón, con flaqueza de pulso porque ha tres días que no ha querido comer [...] y le parece que sea loco y portanto es de parecer que se embíe a l’ospital grande donde están los locos, y que por la enfermedad que tiene dándole açotes o otro castigo más se enfuriava y agravaría la enfermedad.”¹⁸

15. Mario Giovannelli, *Cronistoria dell’antichità e nobiltà di Volterra* (Pisa, 1613), 154, cit. en Bruno Pomara, “Rifugiati. I moriscos e l’Italia (1550-1650)” (Tesis doctoral inédita, Universitat de València-Università degli studi della Repubblica di San Marino, 2016), cap. II, p. 9, nota 35. El autor subraya como, con la llegada a Civitavecchia de dos galeras que habían participado en la operación junto a las cinco de la escuadra toscana, la noticia llegó hasta la Santa Sede.

16. AHN, Inquisición Sicilia, *Copia del primer proceso criminal*, cit., f. 25v.

17. La *Acusación* está ibidem, ff. 28r.-29r.

18. Ibidem, f. 41r.

Esta autorizada declaración no tiene ningún efecto sobre los jueces que, presuponiendo la simulación, continúan las audiencias, obteniendo de Gabriel declaraciones contradictorias: sí, quería ir a Berbería, pero para vivir como cristiano.¹⁹ Para conseguir la verdad, el tribunal se apoya en la tortura con la fórmula ritual según la cual “si en el dicho tormento le sucediese muerte, efusión de sangre o mutilación de miembro sea a su cargo y culpa y no al nuestro”;²⁰ el cirujano registra una herida en el hombro izquierdo que, al no ser “penetrante,” no obstaculiza el procedimiento.

El 26 de noviembre de 1629, Gabriel es conducido a la sala de tortura por el “tormento de la cuerda”: alzado un par de metros del suelo, las muñecas atadas con una cuerda detrás de la espalda; todo el peso del cuerpo descansa sobre las articulaciones de los brazos y de los hombros, así que, aflojando de golpe la cuerda, el verdugo provoca la dislocación de los brazos a la altura de los hombros. Gabriel no soporta el dolor, pide inmediatamente ser bajado para decir la verdad; apoyados los pies en el suelo, confiesa no tener nada que decir; elevado de nuevo, promete nuevamente decir la verdad; una vez bajado, declara que iba a Berbería para rescatar a cautivos cristianos; elevado de nuevo, dice: “Báxame que digo la verdad, por Sancta Agueda stoy aqui”²¹ y así sucesivamente durante la media hora ritual marcada por el reloj de arena (el *ampolleta*). El dolor prolongado le hace decir a veces: “Báxame, yo me huía en Ververía a renegar la Santa fe quiero ser absuelto luego” y, poco después, que desde Berbería habría vuelto a Catania para casarse con su amante; invoca a menudo a Santa Águeda y continua diciendo “báxame” y “no sé,” hasta que “no respondió por un pedazo”²² y los jueces, quizás suponiéndolo desmayado, suspenden de momento el tormento y lo envían otra vez a la celda. Al día siguiente lo llaman de nuevo en audiencia para continuar la sesión; los dos cirujanos presentes sugieren no colgarlo de la cuerda “porque padeería peligro de ahogarse.”²³ Gabriel debe estar muy afectado y en seguida admite inmediatamente lo que los jueces quieren escuchar; sí, quería hacerse moro aun sabiendo que aquella secta se opone a los cristianos.

El 4 de diciembre, el tribunal²⁴ está en posición de pronunciar una sentencia: Gabriel es herético, apóstata, escandaloso para los cristianos; Dios

19. Ibidem, f. 46v.

20. Ibidem, f. 47r.

21. AHN, Inquisición Sicilia, *Copia del primer proceso*, leg. 1744, n. 24, cit., f. 48r.

22. Ibidem, f. 50r.

23. Ibidem, f. 51r.

24. Compuesto por los inquisidores Martín Real y Juan de la Cueva, asistidos por el dominico Vincenzo Gioancardo en representación de los ordinarios de Catania y de Messina, por los consultores ordinarios Balthassar Macagnone y Juan Ciambra, y por un secretario.

ya le hizo la gracia de salir de la ceguera y de la miseria en la que Mahoma lo había enterrado, trayéndolo a tierra cristiana; bautizado hizo vida de cristiano, pero con engaño y con intención de huir a su país y volver a su secta; persuadió a otros dos cristianos y a dos turcos con los cuales acordó la fuga; consiguió las armas, escaló las murallas de la ciudad, robó un barco y partió en dirección a Bizerta o Túnez; opuso resistencia a los hombres enviados para llevarlo de vuelta; en numerosas audiencias no dijo la verdad, cometiendo el pecado de perjurio, lo que le hizo sospechoso de otros pecados y demostró su maldad y pésima conciencia: todos indicios manifiestos de su intención de volver a su secta. El proceso, en otras palabras, confirma palabra por palabra la hipótesis de la acusación y encontramos de nuevo en la sentencia palabras idénticas a las usadas por el fiscal en la acusación. Como apóstata hereje recibe la excomunión mayor y la prohibición para sí y sus descendientes de ejercer cargos públicos y dignidades. Se rechaza, sin embargo, la petición del fiscal de la relajación al brazo secular.

Probada la acusación tanto con los testigos como con las confesiones, ya que Dios “no quiere la muerte del pecador, si no que se convierta y viva,”²⁵ y habiendo Gabriel confesado, los jueces lo admiten en la conciliación en forma de penitente, haciéndolo salir en el siguiente auto de fe,²⁶ con los pies desnudos, llevando el sambenito²⁷ y la mitra (la *coroza*) sobre la cabeza y sosteniendo en la mano una vela amarilla. Deberá escuchar la sentencia, abjurar públicamente sus errores, siendo así absuelto de la excomunión y reintegrado a la Iglesia; sufrirá la confiscación de sus bienes y cinco años de remo en las galeras reales, donde será adoctrinado por el capellán. Él y sus descendientes serán inhabilitados para ocupar cargos públicos y beneficios, no podrán llevar objetos de oro o plata, ir a caballo, portar armas, de acuerdo con lo establecido por las pragmáticas del reino. La sentencia es pronunciada el 3 de marzo de 1631 en la plaza situada frente a la iglesia de Santo Domingo

25. AHN, Inquisición Sicilia, *Copia del primer proceso*, leg. 1744, n. 24, cit., f. 62r.

26. “La expresión más solemne y espectacular de la actividad judicial y de instrucción religiosa de la Inquisición o Santo Oficio español, que se convierte en el mayor ritual [...] demostración pública de pertenencia a la religión cristiana, cierra periódicamente la actividad inquisitorial, hace públicas las sentencias y las penas impuestas en los procesos, realiza también una función doctrinal, definiendo públicamente como delitos las falsas doctrinas y las acciones que han producido escándalo; finalmente desarrolla una acción pedagógica, mostrando, en el resultado de los procesos y en las penas impuestas, lo desastroso que es infringir las reglas dictadas por la Iglesia y por el Santo Oficio.” María Sofia Messana, “Auto de fe Spagna,” vol. 1 de *Dizionario storico dell’Inquisizione*, ed. Adriano Prosperi et al. (Pisa: Edizioni della Normale, 2011), 124. El elenco de condenados está en AHN, Inquisición Sicilia, l. 901 y Gabriel está entre los *Reconciliados en forma* en los folios 95v.-96r.

27. El hábito penitencial, corto por la rodilla, impuesto a los condenados para dar muestra de arrepentimiento por sus errores. Cfr. María Sofia Messana, “Sambenito,” vol. 3 de *Dizionario storico dell’Inquisizione*, cit., 1.361.

y Gabriel probablemente no imagina el alcance de la correspondiente sanción. Conducido ante los inquisidores para escuchar la lectura pública de la sentencia, rechaza arrodillarse para recitar la abjuración y no demuestra “la quietud y obediencia de la absolución”,²⁸ es por esto llevado de nuevo a la cárcel.

¿Habrá sido vagamente consciente de las consecuencias de su gesto? El comportamiento de Gabriel ha arruinado la ceremonia de reconciliación y ha puesto en jaque la autoridad del Santo Oficio; representa un fracaso del tribunal, al haber vetado con toda claridad a los jueces el acceso a su fuero interno: su conciencia ha permanecido inaccesible. El silencio sobre sus propios *occulta* debe parecer insoportable a los inquisidores que registran una interferencia en el mecanismo perfecto de su proceso: a través de “la movilización necesaria y continua del fuero interno, en el centro de las prácticas judiciales [está] la construcción del sujeto obediente.”²⁹ Gabriel es ante todo un desobediente, un rebelde y por eso un irredento.

El segundo proceso

La humillación del Santo Oficio ha sido pública, tuvo lugar frente a la multitud siempre numerosa en los espectáculos de fe; todos han podido ver una fuga en la maquinaria judicial que simbólicamente representa el juicio divino y reitera lo expresado por Dios contra los primeros pecadores, los “padres” Adán y Eva.³⁰ El escudo del Santo Oficio contiene la expresión *Exurge Domine et judica causam meam*: Dios juzga, un Dios misericordioso concede el perdón, un Dios enfadado muestra su cara vengativa. Así, en muy poco tiempo, el fiscal del Santo Oficio recoge los testimonios sobre el incidente y, el 11 de abril, presenta las *Informaciones* que permiten abrir un segundo proceso.

Los nuevos testigos añaden datos inéditos: el ayudante del alcaide de las cárceles secretas, entrado en la celda para llevarle la comida, ve que Gabriel ha hecho de la camisa un turbante que define como *ropa sancta*;³¹ otra vez se la pone en forma de sotana, diciendo que era el hábito de penitencia; esparce por el suelo la lana del colchón, considerando el resultado un aparato votivo para la próxima fiesta de San Francisco de Paula; “comienza a gritar y a cantar en arábigo,”³² borra de la pared la imagen de la Virgen de Itria; dice querer

28. AHN, Inquisición Sicilia, *Copia del primer proceso*, cit., f. 63v.

29. Jacques Chiffolleau, *La Chiesa, il silenzio e l'obbedienza* (Bologna: il Mulino, 2010), 102.

30. Ludovico Paramo, *De Origine et progressu Officii Sanctae Inquisitionis* (Matriti: ex typographis Regia : apud Ioannem Flandrum, 1598).

31. AHN, Inquisición Sicilia, *Copia del primer proceso*, cit., ff. 11r. y 12r.

32. Ibidem, f. 26v. Otro testigo dirá haberlo oído “parlar morisco,” Ibidem, f. 27v. y un tercero haberlo oído recitar “como una breve oración en turquesco, o morisco que no se oya,” Ibidem, f. 40r.

comer carne el viernes y palomas en cuaresma y, a quien le responde que no se puede hacer, recuerda que Dios lo perdona todo. Solo en la celda, unta con los propios excrementos la cara del crucifijo pintado en la pared.

El espeluznante episodio merece atención y los jueces averiguan por otros testigos que los crucifijos de las paredes son dos, uno está muy alto y para alcanzarlo Gabriel pone bajo sus pies la *tarima*, la alta plataforma sobre la que se apoya el colchón. No ensucia solo los dos crucifijos, sino también un ángel, los santos, Isaac, pero no Abraham, “que está pintado a la antigua con el turbante a la caveza,”³³ mostrando con su respeto por el turbante signos de ser moro y, por tano, un apóstata. El patriarca Abraham, en efecto, es común al hebraísmo, al cristianismo y al islam y en el Corán, que le dedica la Sura 14, es frecuentemente recordado como amigo predilecto de Alá, profeta y mensajero.

A Jerónimo Reytano, médico palermitano, detenido por cargos de nigromancia, se le pide verificar la hipotética locura del imputado. Según su docto parecer, si Gabriel estuviera realmente loco, no dormiría tanto: según indica la medicina galénica, “el dormir naçe de humedad y frialdad, y la locura de calor y sequedad.”³⁴ El sueño regular se convierte en prueba científica de la buena salud mental del prisionero. Su diagnóstico es confirmado por Jerónimo Spuches, un viejo médico palermitano, escuchado el 1 de septiembre de 1631, el cual, después de haberle hablado y haberle tocado la muñeca, se declara del parecer de “que no haya tal enfermedad de insania sino la fingida.”³⁵ ¡Justo lo que los jueces querían oír!

Por tanto no está loco, pero ¿de qué se le puede acusar exactamente? Vemos construir el delito en el curso del proceso, a través de los testimonios de otros presos y de los guardias. El fraile dominico Hipólito da Aidone ha oído decir a Gabriel varias cosas contrarias a la fe católica: que no había sido creado por Dios, sino por los genitales de sus padres (“de la piza de su padre y coño de su madre”),³⁶ que el Credo, el Padre nuestro y el Ave María son *farsanterias*, “que él es moro y quiere ser moro” y, cuando el fraile le pide que haga el signo de la cruz, se lo hace detrás de los hombros “por oprobrio.”³⁷ El fraile está disgustado: Gabriel es un moro, pérfido y obstinado y está en profundo acuerdo con otro compañero de celda, Juan Inglés, con quien habla

33. Ibidem, f. 14v.

34. Ibidem, f. 59v.

35. Ibidem, f. 65v.

36. AHN, Inquisición Sicilia, 2º proceso, cit., f. 1r. La numeración comienza de nuevo después del folio 66r.

37. Ibidem.

en moro. Al preguntarles por el significado de lo que se decían, el inglés le explica que “leyla Mahometto rezulila” son las palabras que se dicen cuando se reniega. Gabriel parece repetir, en efecto, la *shahādah*, la fórmula de la profesión de fe: “La Illaha illa’ Allahun ua Muhamad razul Illahi,” “No hay más Dios que Alá y Mahoma su profeta.” Gabriel ha dicho en varias ocasiones al fraile Hipólito que “la ley de los moros es la más limpia del mundo y que las palabras que se dizen quando un christiano renega de nuestra Santa Fe, y se buelve moro son la avemaría de la verdad.”³⁸

El marinero de veintitrés años Juan Andrés, inglés de Padstow, un puerto de pescadores en Cornualles, convertido en Berbería en el musulmán Giafer, que reniega inicialmente del cristianismo para pasarse a la “secta” de Calvino, de la que después también renegará para “hacerse turco,” recita con él la *shahādah*, el vínculo que los hermana. De manera imprudente dijo al fraile: “Los Turcos dicen que su ley es buena, los Ingleses que la suya es buena, y los Cristianos que la suya es buena, de suerte que todas son buenas, y el que es bueno se salva en su ley, y replicándole esto testimonio que todas eran falsas, y que solo la ley christiana era la verdadera, y que solo en ella puede salvarse un christiano, Juan Ingles respondió: Yo soy mejor cathólico que V.S..”³⁹

Las declaraciones contra Gabriel permiten formular la *Qualificación* y el 24 de septiembre abrir el proceso: moro que se convirtió al cristianismo, es condenado una primera vez a la reconciliación, pero se muestra impenitente y no se reconcilia. Se debe comprobar que no está loco, pero mientras tanto es sospechoso de apostasía por haber dicho: ¿Quién es Jesucristo? ¿Alguien lo ha visto? Se niega a dar gracias a Dios; afirma haber dado su alma al diablo y si bien sus palabras se pueden entender como *verba desperationis*, las argumenta con frases heréticas como que Dios no puede haber sufrido por él sin conocerlo y que su padre natural es Dios y su madre la Virgen; ha repetido decenas de veces que cada cristiano es Dios y que María no era virgen. Además, cuando se le dice de pedir perdón al Santo Oficio no responde y no muestra arrepentimiento.

No confesar después de las tres amonestaciones rituales produce de por sí la culpabilidad del impenitente, del pecador contumaz, a quien se imputan los cargos formulados gracias a la instrucción: después de la primera condena a cinco años de galeras sin sueldo, el imputado participó en el auto de fe del 3 del pasado marzo cometiendo en aquella ocasión otros delitos con publicidad y escándalo; miraba al inquisidor con ojos rabiosos y desesperados, mostrando

38. AHN, Inquisición Sicilia, 2° proceso, cit., f. 1v.

39. Ibidem, f. 2v.

“grande inquietud, odio, y rancor”;⁴⁰ intentó huir, por lo que tuvo que ser atado de pies y manos; cuando se le ordenó abjurar de rodillas los errores de la secta mahometana, demostró ser “fingido y simulado confidente,” apóstata e impenitente e incluso dio señales de querer agredir a los inquisidores que “con todo amor le aguardavan para reconçiliarle, y mediante la absolución unirle e reincorporarle al gremio de fieles de la Sancta Iglesia Cathólica Romana”⁴¹ y que esto no ocurriera produjo gran *estupor y scandalo* entre los fieles presentes. Le acusan ahora, por tanto, de haber rechazado con obstinación y desobediencia el beneficio de la absolución, por haber perseverado con engaño en la apostasía y haber simulado ser confitente y es suficiente para que el fiscal pida someterlo al tormento de la cuerda hasta que confiese la verdad y relajarlo entonces al brazo secular. Gabriel no responde a las preguntas, no sabe qué decir.

El 3 de junio de 1632, los inquisidores, un representante de los obispos de Catania y de Messina y los consultores votan la sentencia y, pocos días después, envían el proceso a Madrid para su oportuno conocimiento. El 11 de agosto de 1632, el Consejo de la Suprema pide una investigación adicional para determinar con certeza el estado de salud mental de Gabriel; advierte al mismo tiempo que “los cautivos de Argel han escrito en diversos tiempos muchas cartas, diziendo que todas las vezes que acá se haze castigo de algún moro de allá, hazen ellos muchos castigos a los cautibos christianos.”⁴² En efecto, la reciprocidad de la esclavitud entre cristianos y musulmanes hace que las violencias, los castigos, las cargas de trabajo excesivas impuestas en una orilla del Mediterráneo, conocidas a través de las cartas de los cautivos o de las noticias que transmitían los viajeros, comerciantes y testigos ocasionales, producen crueles represalias en el otro lado. Pueden interrumpir negociaciones de intercambio o de redención de cautivos e incluso arruinar negocios comerciales ya en marcha; pero sobre todo dificultan las relaciones diplomáticas entre las autoridades de los Estados cristianos y de las Regencias berberiscas.⁴³ No se trata de quemar un moro a cualquier precio, parece decir la Suprema, sino que es necesario poner en el otro lado de la balanza las represalias y los malos tratos que se infligirán contra los inocentes esclavos cristianos, numerosísimos en los baños de Argel.

40. AHN, Inquisición Sicilia, 2º *proceso*, cit., f. 71r.

41. *Ibidem*, f. 72v.

42. Los folios del *Tercero proceso* no están numeradas. La misiva madrileña del 11 de agosto de 1632 está firmada por Gabriel Ortiz de Sotomayor, Martín Carrillo y Alderet, Pedro de Pacheco, Alonso de Salazar.

43. Giovanna Fiume, “L'impossibile riscatto di Ali del Mar negro, “turco vero,” *Quaderni storici* 140 (2012): 385-424.

El 14 de octubre de 1633, los inquisidores y los teólogos que actúan como calificadores –un dominico, un teatino, un jesuita y un carmelita– votan para sacarlo en el siguiente auto de fe, reconciliarlo con secuestro de sus bienes, condenarlo a galeras durante siete años (cinco de la condena precedente más dos de la actual) y hacerle llevar perpetuamente el sambenito.⁴⁴ Una pena blanda, en general: una vía intermedia debida a la persistente incertidumbre sobre la locura del imputado, que, si se hubiera probado, ¿habría anulado el proceso y habría cambiado la prisión por el hospital?

El 6 de octubre de 1633, en el curso del auto de fe Gabriel asiste con los signos de penitente a la lectura de la sentencia, abjura los errores de la secta y de cualquier otra herejía y es absuelto ante el numeroso público que asiste a la ceremonia. Promete mantener hasta su muerte la fe cristiana, no estar nunca en compañía de quien hace ceremonias de moros, denunciarlas al Santo Oficio y someterse con paciencia a la penitencia que se le ha infligido. Al día siguiente los jueces se aseguran de que haya entendido lo sucedido y el valor del juramento hecho en el auto de fe, le advierten de que, si reincide en el error precedente, se convierte en relapso y será confiado *ipso facto* al brazo secular; en fin, le recomiendan mantener en secreto todo lo ocurrido y lo envían a la cárcel de la Vicaría, desde donde el nuncio del tribunal lo recogerá para llevarlo a una galera real.

El tercero proceso

Pocas semanas después de la condena Gabriel vuelve a la cárcel. ¿Por qué un retorno tan repentino? Es costumbre que a todos los forzados, en cuanto suben abordo –cuenta el 22 de octubre de 1633 Juseppe Lazara, capellán de las galeras de Sicilia– se les pongan los grilletes y se le rapen los cabellos; pero Gabriel se deja “bigotes y copete como moro,” bigote y copete al uso de los moros y, a quien le pregunta la razón, responde que es cristiano entre los cristianos y moro entre los moros, que se llama indistintamente Mahamet y Gabriel y que la cola en el medio del cráneo es como una *flor de amor*. Imprudentemente cuenta que ha pedido perdón al Santo Oficio para escapar de las manos de los jueces, que está bautizado, pero que cree que la ley de los cristianos y la de Mahoma son iguales y que no cree en la adoración de las imágenes ni en los milagros: afirmaciones arriesgadas porque habían sido hechas públicamente.

44. La cronología sintética de todas las fases del proceso está en AHN, Inquisición Sicilia, lib. 901, ff. 205r.-206v.; el elenco de los participantes al auto de fe con la relativa condena a Gabriel Tudesco está ibidem, ff. 238v.-239r.

Llevado de nuevo ante el tribunal, el fiscal puede pronunciar por tercera vez la *Acusación* contra Gabriel/Amet, a quien el Santo Oficio había llamado a retractarse con benignidad, obteniendo una negativa como respuesta; con malicia se había hecho pasar por loco para quedar impune por sus atroces delitos, después había pedido perdón y finalmente acababa por abjurar espontáneamente todos sus errores. Mientras hacía la penitencia (es decir, cumplía la condena), sin embargo, se había mostrado impenitente, falso, apóstata, pertinaz; había hecho al barbero de la prisión dejarle bigotes y copete para hacer vida de moro entre los moros; había afirmado que sus padres eran moros, que Cristo y Mahoma son lo mismo, que solo creería en Dios si lo viera, que había pedido perdón a la Inquisición porque no había podido evitarlo, que Cristo tenía que haber hecho alguna bravuconería (*valentía*) para ser crucificado. Además, no creía en los santos, ni en los milagros. Por todo lo cual se podían deducir también otros y más graves delitos; es un apóstata impenitente y merece la excomunión mayor y la máxima pena prevista, es decir, la relajación al brazo secular. Frente a esta montaña de acusaciones Gabriel replica débilmente que por la huida a Berbería ya ha sido procesado, que se ha dejado bigote y copete sin intención de abjurar, que no recuerda los episodios detallados; a cada uno de los cargos responde: “no es verdad,” “no se acuerda,” “no ha cometidos estos ni otros delitos,” “no tiene que dezir.”

El 17 de julio de 1635, Gabriel dice disparates y fuera de lugar a su abogado que lo acusa de estar loco, oyéndosele replicar que “él siempre a tenido, y tiene juycio.”⁴⁵ En las audiencias sucesivas (del 7, 20, 23, 27 de agosto de 1635) dice que “él no puede tomar la resolución de ser christiano, y aquí donde está, es el Paráyso, y no ay otro Paráyso, ni Infierno, ni pecados,” que la ley de los cristianos y de los moros “la una y la otra son verdaderas [...] y que todas son buenas” y, preguntado sobre si en la Ostia está Nuestro Señor, “dixo que lo cree, y que no save donde está Mahoma, y nunca se muere [...] y preguntado si quería ser christiano, o moro, dixo que ahora que está con christianos es christiano, y hallándose con moros puede ser costringido a ser moro.”⁴⁶ Y añade que no hay alma y no se muere y otras cosas sin sentido. El 6 de septiembre de 1636, los jueces escriben a la Suprema que el tercer proceso ha terminado con la relajación al brazo secular; la locura de Gabriel ha sido negada por los médicos, los testigos y los compañeros de celda; nada puede evitar ya la hoguera.

45. Ibidem, f. 28v.

46. Ibidem, f. 29v.

La locura de Gabriel

El tribunal ha tratado la persistente duda sobre la locura de Gabriel. Desde el primer proceso emergen diferentes elementos que dibujan un sujeto caracterizado por la “rusticidad” y la ignorancia: Gabriel no sabe leer ni escribir y nadie consideró enseñarle ni de niño, en Argel y en Messina, ni de adulto. El analfabeto es definido en las fuentes de los siglos XVI y XVII con el adjetivo “ydiota.” Los amos dirán del chico que no estaba loco, pero era “de poco discurso,” vago e indolente, en todo caso estúpido. Según el médico de las cárceles está fuera de sí y “non discorre,” no hace lo racionalmente lógico, además de desnudarse y rechazar la comida. “Existe un fuerte vínculo de significado entre la incomprensión de las verdades cristianas, una estupidez obstinada, análoga a la de los animales, [...] y la vida escandalosa de quien no puede acceder a formas superiores de inteligencia.”⁴⁷

Los ingresados “ad instantiam Sancti Officii” constituyen un pequeño pero significativo contingente de internos en los hospicios para locos o en los hospitales. La medicina de la edad moderna debate sobre el reconocimiento de los *signa furoris* y sus grados de locura, sobre sus manifestaciones objetivas y sobre varios grados de castigo en el plano legal.⁴⁸ La locura no ha lugar a proceder en tribunales civiles y eclesiásticos y los inquisidores quieren asegurarse de que no se trata de locura simulada con el objetivo de huir del merecido castigo.⁴⁹ La locura es la variable considerada también en los casos de santidad afectada y de posesión diabólica, tratados frecuentemente por el tribunal. Francisco Peña, comentando el manual de Eymerich, sugería para desenmascarar a los simuladores que estos fueran observados atentamente por los carceleros (en nuestro caso también espiado por los compañeros de celda) para captar los momentos en los que se traicionan y amenazar primero y suministrar después la tortura. El dolor haría “recobrar la razón” a los simuladores.⁵⁰ La sugerencia no ha funcionado con Gabriel. El tema de su posible locura ha sido planteado reiteradamente por algunos testigos, por los

47. Giacomo Todeschini, *Visibilmente crudeli. Malviventi, persone sospette e gente qualunque dal Medioevo all'età moderna* (Bologna: il Mulino, 2007), 26.

48. Lisa Roscioni, *Il governo della follia. Ospedali, medici e pazzi in età moderna* (Milano: Bruno Mondadori, 2003), sobre todo § 8.1 *L'Inquisizione e l'Ospedale*, 183 ss.

49. Baquis Altolis di Bosa, capturado a los 11 años, convertido al islam llega a ser *comitre* de galeras turcas y corsario, es procesado por el Santo Oficio sardo en 1574. “Manifestaba signos de desequilibrio mental con breves intervalos de lucidez” y los jueces deciden aplicar la misericordia y lo reconcilian sin ponerle penas particulares. Citado en Salvatore Loi, *Storia dell'Inquisizione in Sardegna* (Cagliari: AM&D, 2013), 328.

50. El manual de Nicola Eymerich, *Directorium Inquisitorum*, publicado en 1503 en Barcelona, publicado de nuevo en Roma con el comentario de Francisco Peña en 1585, fue durante siglos el texto de referencia fundamental para la actividad judicial del tribunal de fe. Cfr. Nicola Eymerich, *Le manuel des Inquisiteurs*, ed. Luis Sala-Molins (Paris: Albin Michel, 1973), 136.

asistentes del alcaide, por los propios jueces (que hacen que lo visite, además de Gerardo di Natale, médico de la cárcel, Jerónimo Spuches y Jerónimo Reyetano que, después de la segunda condena, lo llaman en audiencia para asegurarse de que realmente había comprendido), pero sobre todo por el madrileño Consejo de la Suprema.

Ciertamente Gabriel apenas responde cuando se le pregunta o es acusado: ¿lo habrá entendido? Casi nunca sabe qué decir, en la práctica no se disculpa. Los jueces llegan a darle un intérprete, Juan Antonio García, turco convertido al cristianismo, del entorno del virrey, que traduce al árabe y a la lengua franca la tercera admonición. En efecto, ¿qué lengua habla un berberisco después de tantos años de cautividad? Un corsario moro, hecho esclavo y que después llegó a ser el beato Antonio Etíope (+1545), es descrito por su hagiógrafo como “de pocas palabras y tardo en hablar,”⁵¹ porque ha aprendido tarde a expresarse en una lengua extranjera que domina poco. En el teatro español del seiscientos entre los personajes de la comedia es frecuente la presencia de esclavos, a menudo negros y mujeres, que hablan el *negresco*, un castellano corrompido y deformado hasta lo grotesco.⁵² La pobreza expresiva corresponde con una estúpida ignorancia, iluminada en todo caso por la astucia y los sentimientos elementales.

En más de una ocasión he encontrado en las actas del Santo Oficio siciliano el recurso a intérpretes, a menudo esclavos y el uso de la lengua franca⁵³ (el *franco*) por parte de los renegados. La jerga que mezcla palabras italianas, provenzales, españolas, portuguesas con el árabe de las Regencias, llamado a veces arábigo (o arabesco) o pequeño morisco, es una mezcla de palabras principalmente italianas, españolas o portuguesas, intercaladas con términos árabes y turcos. La lengua franca, la lengua del corso y de la esclavitud –tiene en las galeras su laboratorio–, la única autorizada entre los remeros de la chusma para que los guardias puedan comprenderlos a fin de prevenir conspiraciones e intentos de fuga. Esta lengua prefiere el estilo directo, el insulto, la amonestación, las modalidades verbales de una relación conflictiva que, al dar a las expresiones un carácter estereotipado, son más que suficientes para comunicar lo esencial. Gabriel se expresa con frases breves,

51. Giovanna Fiume, *Il Santo moro. I processi di canonizzazione di Benedetto da Palermo (1594-1807)* (Milano: Franco Angeli, 2008) (II ed.), 167.

52. Rafael Marquina, “El negro en el teatro español antes de Lope de Vega,” *Ultra. Cultura contemporanea*, 1938, n. 24. Frida Weber de Kurlat, “El tipo de Negro en el teatro de Lope de Vega: tradición y creación,” *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XIX (2) (1970): 337-59; Baltasar Fra Molinero, *La imagen de los Negros en el teatro del Siglo de Oro* (Madrid: Siglo XXI Editores, 1995).

53. John E. Wansbrough, *Lingua franca in the Mediterranean* (Surrey-Richmond: Curzon Press, 1996). Giorgio Cifoletti, *La lingua franca barbaresca* (Roma: Il Calamo, 2004 y 2009); Jocelyne Dakhli, *Lingua franca. Histoire d'une langue métisse en Méditerranée* (Arles: Actes Sud, 2008).

esenciales, a veces inconexas, difíciles de verbalizar por el notario: también le parece “de pocas palabras y tardo en hablar.”

Cada uno en su ley

Gabriel es procesado por primera vez porque la apostasía está implícita en su intento de fuga: un moro bautizado solo puede querer ir a Berbería para reconvertirse en musulmán; ningún otro cargo avala la hipótesis judicial de apostasía. Después de este proceso el joven tenía quizás la esperanza de ser reconciliado con una pena leve, tal vez de naturaleza espiritual, al haber insistido siempre en el carácter voluntario de su conversión y en su práctica de los sacramentos, avalado todo ello por los testimonios favorables de los amos. En el transcurso del auto de fe se da cuenta, sin embargo, de la severidad de la condena impuesta y su reacción es violenta, tanto en el *tablado*, como sobre todo cuando regresa a la celda. Aquí lleva a cabo actos destructivos contra el escaso mobiliario de la prisión y blasfemias contra las imágenes sagradas; la profanación cometida con sus propios excrementos, junto con el vandalismo contra las imágenes religiosas de las paredes son percibidas como gestos extremos que hieren profundamente la sensibilidad de los compañeros y de los guardias. Además se viste a lo árabe, haciendo un turbante con la camisa y poniéndosela a modo de *galabeya*, la larga túnica masculina; grita y canta en *arábigo* o en morisco, comienza a provocar verbalmente a quien le habla de religión, dirigiendo sus malas palabras contra la Virgen y los santos, se burla de los sacramentos hasta el punto de comulgar con sus propios excrementos⁵⁴ o de hacer el signo de la cruz sobre sus hombros o detrás de la cabeza o de responder a cualquier pregunta de manera inapropiada y burlesca (“Alabado sea el Santísimo Sacramento”). Comienza a repetir la creencia difundida entre los renegados según la cual hay salvación bajo todas las leyes, todas las leyes son equivalentes y entre catolicismo e islam no hay diferencia; algo más que el precepto coránico según el cual cada uno cree y practica su religión como modo de guardar distancia con los incrédulos.⁵⁵ El término ley, referido a las religiones, refiere la conciencia de que cada fe está conectada con determinados sistemas sociales y normas jurídicas.

Stuart Schwartz reconstruye las raíces teológicas de este “sentido común y una forma popular de entender la diversidad de credos que había en el

54. Le pide confirmación al inquisidor en la audiencia del 6 de septiembre de 1631, AHN, Inquisición Sicilia, 2º proceso, cit., f. 128r.

55. Dile “¡Oh incrédulos! Yo no adoro a aquel que vosotros adoráis y vosotros no adoráis al que yo adoro. [...] A vosotros vuestra religión a mí la mía.” El Corán, Sura CIX, *Al-Kāfirūn* (*Los descreídos*), 1-6.

mundo”;⁵⁶ si la posición de San Agustín *extra Ecclesiam nulla salus* acaba por representar el punto cardinal de la Iglesia, revalidado por los concilios y bulas papales, esta convive en la Europa católica con otras, si bien minoritarias, posiciones. Dante Alighieri señala en el canto XIX del Paraíso la convicción de que, si un hombre nace a orillas del Indo, donde nunca llegó la palabra de Cristo y, “muere no bautizado y sin fe,” si sus actos y su voluntad han sido buenos, no será condenado, (“¿dónde está la justicia que lo condena?/¿dónde su culpa, si no cree?”). ¿Quién puede hacer justicia en el lugar de Dios? Esta no es accesible a los mortales, porque Él no se expresa por persona interpuesta. Giovanni Boccaccio en la *Novella delle tre anella* hace decir al sabio hebreo Melchisedech, preguntado por el sultán Saladino sobre cuál es la mejor de las tres religiones, que cada una de las tres, dadas por Dios a tres pueblos distintos, presume de ser la verdadera religión y de tener principios más justos, “saber cuál de los tres tiene más fundamento en sus pretensiones es lo que todavía no se ha resuelto.”⁵⁷ Mientras avanza el descubrimiento y el conocimiento de los pueblos del Nuevo mundo⁵⁸ y del Extremo Oriente, numerosos escritores se expresan sobre el tema de la salvación como efecto de la gracia divina o de la observancia de la ley natural, que tiene un carácter moral, no religioso, hasta afirmar que también los hebreros y musulmanes se salvan en su religión y, por tanto, no van al infierno, en todo caso al limbo. Resuenan las palabras de los Hechos de los Apóstoles: “Comprendo que Dios no hace acepción entre la personas, pero quien lo teme y practica la justicia, a cualquier pueblo que pertenezca, le está agradecido.” (At 10, 34). Y además, ¿cómo habrían podido creer los nuevos convertidos que sus antepasados hubieran acabado entre las llamas del infierno? Creer que en su fe han encontrado la salvación permite no considerarlos condenados. En estas posiciones el acento cae así sobre la función de la gracia divina y de las obras, un tema que llegará hasta los protestantes y hasta la *Controversia de auxiliis divinae gratiae*, la disputa teológica⁵⁹ que, entre el quinientos y el seiscientos, debate sobre la gracia y la predestinación y busca conciliar la posición agustina con la idea de la salvación producida por la misericordia divina que perdona el error, también a creyentes de otras religiones, en consideración de su “invencible ignorancia” y “fe implícita.” Más allá de sus formulaciones doctrinarias y del

56. Stuart B. Schwartz, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico* (Madrid: Akal, 2010), 60.

57. Giovanni Boccaccio, *El Decamerón*, tomo I, primera jornada, cuento tercero, (Barcelona: Ediciones Dalmau Socías, 1985), 35.

58. Paolo Broggio, *Evangelizzare il mondo. Le missioni della Compagnia di Gesù tra Europa e America, secc. XVI-XVII* (Roma: Carocci, 2004).

59. Paolo Broggio, *La teologia e la politica. Controversie dottrinali, Curia romana e Monarchia spagnola tra Cinque e Seicento* (Firenze: Olschki, 2009).

debate teológico, hay una corriente subterránea de “universalismo religioso y una cierta predisposición a vivir y dejar vivir,”⁶⁰ también compartida por cristianos viejos y no solo por neo-conversos, según la cual las tres religiones son equivalentes –una idea “falsa, loca, estúpida,” según los opositores, como el humanista Bernardo Pérez del Chincón⁶¹– que permite practicar formas de tolerancia, contra la que el Santo Oficio ejerce un duro control, al considerar que el disenso religioso mina la paz social, atenta contra la unidad nacional y debilita el poder político. En cualquier caso, “la cuestión en torno a la validez de las tres leyes sería una materia de interés corriente, de constante preocupación y de continua discusión.”⁶²

Gabriel no expresa las convicciones indicadas por los manuales de los inquisidores como signo de cripto-islamismo, pero ensambla ideas muy distintas e incluso “negacionistas”: sostiene no haber sido creado por Dios, sino por el acoplamiento sexual de sus padres y por eso puede negar la existencia del alma; no creer en Jesucristo que no puede haber sufrido por él a quien no conocía; que María era sexuada (poseía las partes “deshonestas”) como todas las mujeres y no era virgen ni en el momento de la concepción ni en el del parto, por eso la llama *puta*. Las blasfemias con un trasfondo sexual sobre todo contra la Virgen, por un lado humanizan lo sagrado, por otro desafían la doctrina de la Inmaculada Concepción, impuesta por las jerarquías eclesiásticas. El imputado sostiene haber dado su alma al diablo; rechaza la adoración de los santos, no cree en los milagros, ni en el infierno, ni en el paraíso. Repite que la ley de los moros, la de los ingleses (de la que le habría hablado Juan Andrés) y la de los cristianos equivalen, porque todas permiten alcanzar la salvación espiritual; pero esta convicción se suma a la de que es justo ser cristiano entre los cristianos y moro entre los moros. La religión, en otras palabras, cambia en función del contexto en el que se vive y actúa, es un hábito cambiante, así que puede ser indiferentemente Mahamet o Gabriel, alternativamente moro y cristiano: su identidad es múltiple. No cree que haya que condenar a ninguno: ¿cómo puede saber que secta es falsa? Mahoma y Dios para él son la misma cosa y, de hecho, cada hombre es Dios. Ignorancia doctrinaria, intento de provocación y gestos de desesperación producen un conglomerado de ideas religiosas originales que a la mayoría le parecen producidas por la locura del detenido y a mí el fruto amargo del *déplacement*, y de la consiguiente mezcla híbrida, caótica y sincrética de religiones y culturas. ¿Cuánto tiene de musulmán Gabriel? El suyo es

60. Schwartz, *Cada uno en su ley*, 88.

61. Según el cual ya que Dios era solo uno, únicamente podía haber una sola ley. Schwartz, *Cada uno en su ley*, 105.

62. Schwartz, *Cada uno en su ley*, 106.

el “islam affaibli”⁶³ de quien, habiéndose alejado de niño de su contexto religioso, convertido al cristianismo, apenas conoce unos pocos preceptos, no hace oración, las abluciones rituales, el ramadán, no conoce el Corán. Sus referencias a la religión musulmana tienen un tono sentimental, nostálgico: salva la imagen de Abraham pintada sobre la pared de la profanación realizada con sus excrementos a las otras pinturas, porque está dibujado con el turbante; la profesión de fe y “el Ave María de la verdad,” el turbante es *ropa santa*, el copete que los moros llevan en el centro de la cabeza es una *flor de amor*.

Oportunistas e irreductibles

Como he escrito arriba, en su mayoría los renegados tienen en su mayoría convicciones religiosas tibias, desconectadas de convicciones doctrinarias, rápidamente rechazadas cuando se pone en peligro la seguridad personal. En 1609, Francesco Mannarino, un marinero de 22 años, se presenta de manera voluntaria ante los inquisidores Domingo Llanes, Fernando Matienzo y Esteban de Torreçilla confesando que había sido capturado por los turcos a la edad de 13 años, que había renegado de la fe católica, que había hecho sus ceremonias sin creerlas, deseando siempre volver a tierra cristiana. Ejerciendo el corso, había matado junto a otros amotinados al *rais* del barco y a algunos miembros de la tripulación y había llevado la embarcación a Venecia. Allí se había presentado de manera inmediata ante el Santo Oficio, obteniendo la absolución por el pecado de apostasía, como demuestra un documento que se encuentra en su posesión.⁶⁴ Una vez vuelto a casa de su padre en Palermo, tres testigos lo acusan de haber intentado convencerlos de marchar con él a Berbería, después de secuestrar a cinco chicos para venderlos allí como esclavos con la complicidad de su antiguo amo que le había escrito “ciertas cartas en Árabe.”⁶⁵ Preso en las cárceles secretas, Francisco repite en varias audiencias siempre la misma versión: que había renegado y vivido como turco, pero que su adhesión siempre había sido exterior, “de boca”; que no había creído nunca realmente aquella “creencia y ley”; que había huido de Berbería y que había alcanzado Venecia donde se había presentado de manera voluntaria, había confesado y había sido absuelto; quienes lo acusan son enemigos y habían sido ellos quienes lo habían instigado a volver a Berbería. El tribunal le asigna un “curador,” porque es menor de 25 años y el imputado se mantiene “negativo,” reafirmando que no le había pasado por la mente la “fantasía” de volver a Berbería o las otras falsedades que se le imputan por

63. Como lo define Leila Sabbagh, “La religion des Moriscos entre deux fatwa,” en *Les Morisques et leur temps*, édité par Cardaillac (Paris: CNRS, 1983), 45-56.

64. AHN, Inquisición Sicilia, lib. 900, f. 139v.; Ibidem, lib. 899, ff. 390v.-391v.

65. Ibidem, lib. 899, f. 391r.

la enemistad de los dos testigos. Los jueces le creen y votan a favor de la absolución: Francesco queda exonerado de participar en el próximo auto de fe público que se celebrará el 13 de junio de 1610, para él y otros pocos se prepara un pequeño auto de fe privado en la sala de la audiencia del secreto, después del cual podrá volver a casa. Su permanencia en la cárcel ha sido extraordinariamente breve y su sentencia excepcionalmente benévola. Ha dejado su nombre en las paredes de la celda que lo ha acogido junto a una magnífica reproducción de la batalla de Lepanto de la que podría haber sido autor.

Incluso en el caso de apóstatas irreductibles, una “iluminación,” signo de conversión –ante la imagen de un santo, el Santísimo Sacramento, el sonido de las campanas, un sermón ingenioso sorprende a los condenados poco antes de la ejecución de la condena y les salva en el último momento la vida. Xawan Ruez (Rais) “en turco” y Guillermo “en cristiano,” es un treintaero, capturado por los turcos cuando tenía diez años, llevado a Túnez, donde en seguida le hicieron convertirse (le hicieron levantar el dedo y decir *Leylala Mahometta rezulilà*, le circuncidaron, le pusieron el nombre de Xawan y lo vistieron a lo turco). A partir de ese momento ha llevado una vida de moro creyendo “podría salvar el alma e ir al Paraíso, como creen los Turcos y el cree en el presente, aunque bien sepa que esta secta de Mahoma es contraria a la fe católica porque él es turco y pide vivir y morir como turco y por esta razón lleva el copete que es el signo de que es turco.”⁶⁶

En definitiva, persuadido de que también el islam conduce a la salvación espiritual, ahora desea mantener la nueva fe, adquirida ya con convicción. Habiéndose hecho turco a la fuerza, ahora que está en tierra cristiana puede –se le sugiere– renegar de la “maldita secta,” pero él responde “que no tiene nada que decir, sino que es turco y como tal quiere morir” y pide volver a Berbería, para vivir como “verdadero turco de corazón, y mente.”⁶⁷ El proceso, iniciado en 1619, está lleno de giros porque, en un cierto momento, Xawan cambia la estrategia defensiva y dice que no es un cristiano renegado, sino un “turco auténtico” sobre el cual el Santo Oficio no tiene jurisdicción. El imputado se convierte por tanto en “un confitente falso y simulado” (*ficto y simulado*), pertinaz en el querer ser moro, y observante de la “maldita Secta de Mahoma” y los jueces deciden relajarlo al brazo secular, para su adecuado castigo.⁶⁸

66. AHN, Inquisición Sicilia, leg. 1748, n. 11, f. 30v.

67. Ibidem, f. 38v.

68. Ibidem, f. 39r.

Parece inaceptable a los inquisidores que Guillermo se haya convertido en un musulmán convencido, que miente solo cuando dice ser hijo de padres “turcos” (no es de extrañar que les llame Maometto y Fátima). “La abjuración se ha convertido en una conversión sincera.”⁶⁹ El 9 de octubre de 1624, los jueces palermitanos obtienen de la Suprema vía libre a la ejecución de la sentencia, pero en el transcurso del auto de fe, el condenado pasa delante de una imagen de la Virgen, se deja caer sobre sus rodillas llorando, confiesa ser cristiano, pide perdón y misericordia y, aún sobre el tablado, implora a los jueces piedad y su readmisión en la Iglesia⁷⁰ antes de ser quemado. Los jueces emiten una nueva sentencia: lo reconcilian, le imponen el sambenito y la confiscación de bienes, condenándolo a servir en las galeras durante el resto de su vida. La Iglesia ha devuelto otra oveja descarriada a su rebaño. Reconvertido, Guillermo es colocado en una galera, guardando –imagino– la secreta esperanza de que, antes o después, una incursión berberisca lo reconduzca *in terra infidelium*, entre su gente, finalmente a casa. Mientras tanto ha salvado el pellejo.

Como se ve, cada proceso es diferente y el Santo Oficio sabe calibrar la severidad del castigo en función de los casos, en base a la disposición de los imputados a reconocer el error y a mostrar un sincero arrepentimiento. Solo cuando algunos renegados reconciliados se mantienen firmes en su fe, son relajados al brazo secular que ejecuta la condena a muerte y esto le sucede – como sabemos – al menos a trece renegados. Cuatro de ellos son quemados en el auto de fe del 1 de abril de 1572 en Messina, cuando llega la flota superviviente del éxito de Lepanto, gracias al cual quince mil cristianos son liberados de las galeras. Los inquisidores organizan en honor al héroe de la batalla naval, don Juan de Austria, hermanastro del rey, una ceremonia triunfal, en el curso de la cual desfilan, “eunucos del sultán, guardias del harén, moriscos españoles, renegados italianos, franceses, malteses”⁷¹; finalmente el médico Francisco Pérez, que había sostenido ante los capellanes de la flota que la ley de los moros era superior a la cristiana y en el transcurso del proceso había discutido sobre cuestiones doctrinales con los jueces sin dejarse persuadir⁷²; el calabrés

69. Bennassar y Bennassar, *Les Chrétiens d'Allah*, 71.

70. AHN, Inquisición Sicilia, lib. 900, f. 336v.

71. El elenco de los nombres en Messana, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione*, 236n.

72. El médico “estuvo pertinaz mucho tiempo diciendo que no quería ser christiano sino moro, enseñava después de cautivo por los christianos la seta de Mahoma, persuadiendo a los christianos que se volbiesen moros y a los renegados que no se volbiesen christianos, disputando con las personas religiosas sobre la dicha seta, diciendo que era mejor la ley de los moros que la nuestra, y que los sacramentos de la Yglesia eran cosa de burla.” Carlo Alberto Garufi, *Contributo alla storia dell'Inquisizione di Sicilia nei secoli XVI e XVII. Note ed appunti dagli Archivi di Spagna* (Palermo: Boccone del Povero, 1920), 329.

Giuseppe, alias *Samet rais*, que se ha negado obstinadamente a reconvertirse al cristianismo; el corsario Pedro, alias *Jefer*, por “estar pertinaz en la secta de Mahoma [...] y no querer ser cristiano sino moro”;⁷³ el veneciano Matheo, alias *Curto*, “condenado por la misma obstinación y pertinacia.”⁷⁴ Se niegan a renunciar a sus convicciones más profundas, sacrificando la vida que habría transcurrido en cualquier caso en las miserables condiciones de la esclavitud. El mismo destino tendrá la cincuentenaria Margarita, alias *Arabia*, natural de Pellegret en Turquía, esclava del palermitano Francesco Lombardo, y bautizada por el amo en Nápoles tras la promesa de manumisión. Dado que esta promesa no es respetada, la mujer se mantiene firme en la convicción de que en su ley habría salvado el alma y ganado el paraíso. El 4 de marzo de 1616, es *relajada* al brazo secular.⁷⁵ La rebelión parece provenir del sentimiento de una injusticia sufrida; del rechazo a los valores de los hombres de la Iglesia que le han comprometido y de la deslegitimación de los jueces.

Finalmente, nuestro Amet/Gabriel. El 9 de septiembre de 1640, la larga procesión que se dirige desde la plaza de la Marina hasta la Catedral comprende cincuenta condenados: blasfemos, bígamos, brujas y hechiceros abjurando *de levi* o *de vehementi*, según la gravedad de los delitos que se les atribuyen. De los tres condenados a la hoguera, una es quemada “en estatua”: Francisca Spitaleri, terciaria franciscana de Bronte, “por herege, falsa, temeraria, sovervia, presuntuosa y engañadora,” condenada por sus escritos y por haber dicho que era una santa, por tener estigmas en los pies, en las manos y en el costado, de los cuales salía un gran resplandor, por hablar con Dios y sus ángeles que venían a visitarla. Después de ser condenada en 1621 a siete años de reclusión, permanece “renitente y pertinaz.” Mientras se instruye un nuevo proceso, una noche, intenta huir de la celda situada en lo alto de la torre, descolgándose con una cuerda fabricada con la lana del colchón. La cuerda no era bastante larga y Francisca se estrella contra el suelo, donde al día siguiente se encuentra su cadáver.⁷⁶

Otros dos son relajados en persona: el fraile calabrés Carlos Cabolaro, como “heresiarca de una nueva ley en virtud de la qual havía de salvar al mundo diciendo era el Mesia hijo de Dios, llamando a los de dichia su ley Mesianos” y por haber escrito “en diversos caracteres un grandísimo número de herezías” con ritos, ceremonias y sacramentos. Dado que desde 1635 había sido arrogante y pertinaz a pesar de las repetidas admoniciones que con

73. Messina, *Il Santo Ufficio dell’Inquisizione*, 238.

74. *Ibidem*.

75. AHN, Inquisición Sicilia, lib. 899, ff. 90v-91r.

76. *Ibidem*, l. 902, f. 145r. Sobre Francisca Spitaleri cfr. Marilena Modica, *L’infetta dottrina. Inquisizione e quietismo nel Seicento* (Roma: Viella, 2009), 123 ss.

amor de caridad le han sido dirigidas por los doctos teólogos, es (¿quizás por respeto al hábito?) condenado a la hoguera, pero llegado al lugar del suplicio “antes de quemar se le dio garrota.”⁷⁷

Gabriel, en cambio, “murió pertinaz” entre las llamas; tiene 35 años, tenía 26 cuando intentó la huida a Berbería; a la sazón fue condenado a galeras, pero fue descubierto como un creyente fingido y simulado y sometido a un segundo proceso al final del cual fue condenado a ser relajado; se le conmutó la condena, al haber simulado su reducción a la santa fe católica, pero en la galera se dejó copete y comenzó a decir que cristiano y moro era lo mismo y que él era las dos cosas y que la fe de Cristo es igual a la secta de Mahoma y que en esta última quería vivir y morir.⁷⁸

Resuena en sus historias el verso dantesco: “Que el ánimo no cede si se fuerza/ y hace cual con el fuego hace natura/aunque violencia mil veces lo tuerza.”⁷⁹

Bibliografía

- Accetto, Tommaso. *Della dissimulazione onesta*. Torino: Einaudi, 1997), (ed. orig. Napoli, 1641).
- Alighieri, Dante. *La Divina Comedia*, t. II. Barcelona: RBA Editores, 1995.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. *Esclavos y cautivos. Conflicto entre la cristianidad y el islam en el siglo XVIII*. Valladolid: Junta Castilla La Mancha, 2006.
- Bennassar Bartolomé y Bennassar Lucille. *Les Chrétiens d'Allah. L'histoire extraordinaire des renégats (XVIe-XVIIe siècles)*. Paris: Perrin, 1989.
- Black, Christopher. *The Italian Inquisition*. New Haven and London: Yale University Press, 2013.
- Boccaccio, Giovanni. *El Decamerón*, t. I. Barcelona: Ediciones Dalmau Socías, 1985.
- Broggio, Paolo. *Evangelizzare il mondo. Le missioni della Compagnia di Gesù tra Europa e America, secc. XVI-XVII*. Roma: Carocci, 2004.
- _____. *La teologia e la politica. Controversie dottrinali, Curia romana e Monarchia spagnola tra Cinque e Seicento*. Firenze: Olschki, 2009.
- Chiffolleau, Jacques. *La Chiesa, il silenzio e l'obbedienza*. Bologna: il Mulino, 2010.
- Cifoletti, Giorgio. *La lingua franca barbaresca*. Roma: Il Calamo, 2004 y 2009.
- Dakhliya, Jocelyne. “Ligne de fuite. Impostures et reconstructions identitaires en Méditerranée musulmane à l'époque moderne.” En *Gens de passage en Méditerranéen de l'Antiquité à l'époque moderne*, dir. Claudia Moatti et al, 427-57. Paris: Maisonneuve & Larose-MMSH, 2007.
- _____. *Lingua franca. Histoire d'une langue métisse en Méditerranée*. Arles: Actes Sud, 2008.
- Eymerich, Nicola. *Le manuel des Inquisiteurs*, ed. Luis Sala-Molins. Paris: Albin Michel, 1973.

77. AHN, Inquisición Sicilia, lib. 902, f. 144v.

78. Ibidem, lib. 902, f. 145r.

79. Dante Alighieri, *La Divina Comedia*, vol. II (Barcelona: RBA Editores, 1995), 416.

- Fiume Giovanna (ed.). "Schiavitù e conversioni nel Mediterraneo" *Quaderni storici* 126 (2007).
- _____. "Schiavitù, religione e libertà nel Mediterraneo tra Medioevo ed età moderna," *Incontri mediterranei*, XVII, 1-2 (2008).
- Fiume, Giovanna. *Il Santo moro. I processi di canonizzazione di Benedetto da Palermo (1594-1807)*. Milano: Franco Angeli, 2002 y 2008.
- _____. *Schiavitù mediterranee. Corsari, rinnegati e santi di età moderna* (Milano: Bruno Mondadori, 2009).
- _____. "L'impossibile riscatto di Alì del Mar negro, "turco vero," *Quaderni storici* 140 (2012): 385-424.
- _____. "Rinnegati. Le imbricazioni delle relazioni mediterranee." En *Identidades cuestionadas. Coexistencia y conflictos interreligiosos en el Mediterraneo (ss. XIV-XVIII)*, ed. Franco Llopis Borja et al, 39-62 València: Publicacions de l'Universitat de València, 2016.
- Fra Molinero, Baltasar. *La imagen de los Negros en el teatro del Siglo de Oro*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1995.
- Garufi, Carlo Alberto. *Contributo alla storia dell'Inquisizione di Sicilia nei secoli XVI e XVII. Note ed appunti dagli Archivi di Spagna*. Palermo: Boccone del Povero, 1920.
- Giovannelli, Mario. *Cronistoria dell'antichità e nobiltà di Volterra*. Pisa: appresso Giovanni Fontani, 1613.
- Gonzales, Raymond Anita. *Le Croix et le Croissant. Les Inquisiteurs des îles face à l'Islam, 1550-1700*. Paris: Éditions du CNRS, 1992.
- Loi, Salvatore. *Storia dell'Inquisizione in Sardegna*. Cagliari: AM&D, 2013.
- Marquina, Rafael. "El negro en el teatro español antes de Lope de Vega," *Ultra. Cultura contemporanea*, 24 (1938): 555-68.
- Messana, Maria Sofia. *Inquisitori, negromanti e streghe nella Sicilia moderna: 1500-1782*. Palermo: Sellerio, 2007.
- _____. "Auto de fe Spagna," vol. 1 de *Dizionario storico dell'Inquisizione*, ed. Adriano Prosperi et al. Pisa: Edizioni della Normale, 2011.
- _____. "Sambenito," vol. 3 de *Dizionario storico dell'Inquisizione*, ed. Adriano Prosperi et al. Pisa: Edizioni della Normale, 2011.
- _____. *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione. Sicilia 1500-1782*. Palermo: Istituto Poligrafico Europeo, 2012.
- Minchella, Giuseppina. *Frontiere aperte. Musulmani, ebrei e cristiani nella Repubblica di Venezia (XVII secolo)*. Roma: Viella, 2014.
- Modica, Marilena. *L'infetta dottrina. Inquisizione e quietismo nel Seicento*. Roma: Viella, 2009.
- Paramo, Ludovico. *De Origine et progressu Officii Sanctae Inquisitionis*. Matrili: ex typographis Regia: apud Ioannem Flandrum, 1598.
- Pomara, Bruno. "Rifugiati. I moriscos e l'Italia (1550-1650)." Tesis doctoral inédita, Universitat de València-Università degli studi della Repubblica di San Marino, 2016.
- Prosperi, Adriano. *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari*. Torino: Einaudi, 1996.
- Roscioni, Lisa. *Il governo della follia. Ospedali, medici e pazzi in età moderna*. Milano: Bruno Mondadori, 2003.
- Rostagno, Lucia. *Mi faccio turco. Esperienze ed immagini dell'Islam nell'Italia moderna*. Roma: Istituto per l'Oriente C.A. Nallino, 1983).
- Rothman, Natalie E., *Brokering Empire. Trans-Imperial Subjects between Venice and Istanbul*. Ithaca y Londres: Cornell University Press, 2012.

- Sabbagh, Leila. "La religion des Moriscos entre deux fatwa." En *Les Morisques et leur temps*, Cardaillac (eds.) 43-56. Paris: CNRS, 1983.
- Scaraffia, Lucetta. *Rinnegati. Per una storia dell'identità occidentale*. Roma-Bari: Laterza, 1993.
- Schwartz, Stuart B., *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*. Madrid: Akal, 2010.
- Todeschini, Giacomo. *Visibilmente crudeli. Malviventi, persone sospette e gente qualunque dal Medioevo all'età moderna*. Bologna: il Mulino, 2007.
- Valensi, Lucette. *Ces étrangers familiers. Musulmans en Europe (XVI-XVIII siècles)*. Paris: Éditions Payot & Rivages, 2012.
- Wansbrough, John E., *Lingua franca in the Mediterranean*. Surrey-Richmond: Curzon Press, 1996.
- Weber de Kurlat, Frida. "El tipo de Negro en el teatro de Lope de Vega: tradición y creación," *Nueva Revista de Filología Hispánica*, A. XIX (2) (1970): 337-59.

ملخص: جميع القوانين تعتبر جيدة. فصول محاكمة أميت (أحمد)/غابرييل توديسكو

اختطف أحمد الجزائري وعمره بين التاسعة والعاشر ليقع في شباك الرق ويتم بيعه في ميسينا، فساه سيده غابرييل بعد تسميته. وفي سن الرشد، تم بيعه مرة أخرى في كاتانيا، فحاول الهرب إلى بلاد بارباريا مع أربعة من رفاقه. وفور القبض عليه، تم تقديمه للمحاكمة أمام السانتو أوفيزيو في صقلية بتهمة الردة ومحاوله الهروب إلى الأراضي الإسلامية.

وبهذا استهل فصول نازلة قضائية استمرت من سنة 1627 إلى 1640، شهدت ثلاث محاكمات خلقت كميات هائلة من المستندات المحفوظة في الأرشيف التاريخي الوطني بمدريد. وفي سياقات القرصنة والاسترقاق بحوض البحر الأبيض المتوسط، تكشف تلك الوثائق عن مختلف أشكال المقاومة والعصيان ومحاولات الدفاع عن المعتقد الديني من قبل الأسرى ممن تحولوا إلى المسيحية. حيث صاروا يدافعون عن معتقداتهم الخاصة ويروجون لها عند غيرهم من المرتدين، حتى يتسنى للجميع إنقاذ حياته بالبقاء على دينه الأصلي. وقد أولت المحكمة تعنت غابرييل بأنه علامة على الجنون، فتم إحراقه مصلوباً.

الكلمات المفتاحية: العبودية، المرتدون، اعتناق ديانة جديدة، محاكم التفتيش، المسيحية، الإسلام.

Résumés: Toutes les lois sont bonnes. Le procès d'Amet/Gabriel Tudesco

Capturé à l'âge de 9-10 ans par les corsaires toscans, l'Algérien Amet est réduit en esclavage et vendu à Messine. Son maître le fait baptiser du nom de Gabriel. Revendu à Catane et devenu adulte, l'esclave organise sa propre fuite vers la Barbarie, avec quatre autres de ses compagnons de fortune. Aussitôt capturé, il est présenté devant le Saint Office espagnol de Sicile pour délit d'apostasie et tentative de fuite vers les territoires musulmans.

Ainsi commence une longue histoire judiciaire qui dura de 1627 à 1640, à travers trois procès successifs conservés à l'*Archivo Historico Nacional* de Madrid. Dans le contexte de la course et de l'esclavage méditerranéen, émergent de nouvelles formes de résistance et de désobéissance de la part des convertis qui, désormais, défendent leurs propres idées religieuses qu'ils répandent auprès d'autres renégats pour que chacun puisse être sauvé dans sa propre foi. En supposant que son obstination puisse être un signe de folie, les juges ont condamné Amet/Gabriel au bûcher.

Mot clés: Esclavage, renégat, conversion, inquisition, chrétienté, islam.

Abstract: *All laws are good. Amet/Gabriel Tudesco trial*

The Algerian Amet, kidnapped when he was 9-10 years old, was enslaved and sold in Messina. His master baptizes him with the name of Gabriel. As an adult, once resold in Catania, he escaped to Barbary together with other four fellow-sufferers. He was immediately arrested and brought before *el Santo Oficio español* in Sicily with the allegation of apostasy and the attempt to flee to the Muslim territories

This was the beginning of a long judicial case that lasted from 1627 al 1640 and saw three different trials whose details are kept at the *Archivo Historico Nacional* de Madrid. From that massive documentation it is possible to recognize forms of resistance and disobedience, the defense of the religious belief by the slaves converted to Christianity, and the belief shown by numerous renegades that all can be saved. Assuming that his obstinacy might be a sign of insanity, judges condemned the shifty Amet/Gabriel to the stake.

Keywords: Slavery, Renegade, Conversion, Inquisition, Christianity, Islam.

Resumen: *Todas leyes son buenas. El proceso de Amet/Gabriel Tudesco*

Capturado a los 9-10 años por los corsarios de Toscana, el argelino Amet es esclavizado y vendido en Messina. Su amo lo bautiza con el nombre de Gabriel. Vendido de nuevo en Catania y una vez adulto, el esclavo organiza su propia fuga hacia Berberia con otros cuatro de sus compañeros. Inmediatamente interceptado, fue presentado ante el Santo Oficio español de Sicilia por el delito de apostasía e intento de fuga a los territorios musulmanes.

Así comienza una larga historia judicial que duró del año 1627 a 1640, a través de tres juicios sucesivos que se encuentran en *el Archivo Histórico Nacional* de Madrid. En el contexto del corso y de la esclavitud mediterránea, surgen nuevas formas de resistencia y de desobediencia de los conversos que defienden sus propias ideas religiosas y las extienden a otros renegados para que todos puedan salvar su propia fe. Asumiendo que su obstinación podría ser un signo de locura, los jueces condenaron a la inestable sentenciado Amet/Gabriel a la estaca.

Palabras clave: esclavitud, renegativo, conversión, inquisición, Cristianismo, Islam.